



CONVOCATORIA 01 DE 2025
ORIENTACIONES GENERALES DEL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE
PARA EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
SEGUNDA PUBLICACIÓN
FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2025

1. MARCO NORMATIVO

El Proceso de encargos por derecho preferente para proveer los empleos ofertados en la Convocatoria 01 de 2025, se realiza en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las demás normas y lineamientos que lo regulan, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo - Código 4232000-GS-074, Versión: 03, que se encuentra en la plataforma Daruma.

2. DIVULGACIÓN DE LISTADOS DE ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENTE

En cumplimiento de las fases establecidas en el cronograma, los resultados de los análisis de derecho preferente serán publicados en la página web Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., enlace: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias>

El archivo denominado “EMPLEOS PARA ANÁLISIS DE PLANTA 1 PROCESO DE ENCARGOS 2025” contiene los empleos objeto de provisión y los listados con los resultados del análisis inicial de los(as) empleados(as) públicos(as) que cuentan con el derecho preferencial a ser encargados(as) que ocupan el grado inmediatamente inferior, de acuerdo con los requisitos establecidos, con base en los soportes de la hoja de vida cargados por los(as) servidores(as) públicos(as) en el aplicativo SIDEAP.

3. RETIRO DE VACANTES

Se retira la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 1628, teniendo en cuenta que finalizó la situación administrativa que dio origen a la vacancia, mediante Resolución No. 177 del 16 de mayo de 2025.

4. MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Todos(as) los(as) empleados(as) de carrera administrativa, en caso que lo consideren, podrán manifestar inconformidad(es) respecto de los listados de derecho preferente publicados, ante la Dirección de Talento humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dichas reclamaciones **deberán ser radicadas mediante SIGA dirigido a la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, durante los días 12 y 13 de junio de 2025** y serán resueltas en los términos señalados en el cronograma.



Si como consecuencia de alguna(s) inconformidad(es), el(los) listado(s) publicado(s) presenta(n) modificaciones, se publicará(n) para conocimiento de los interesados(as).

5. TARJETAS O MATRÍCULAS PROFESIONALES

Los(as) servidores(as) públicos(as) que se encuentren enlistados en los resultados del análisis inicial para tener el derecho preferencial a ser encargados(as), en empleos que exijan dentro de los requisitos mínimos “certificado y/o tarjeta de inscripción en los casos exigidos por la normatividad vigente” o “Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley”, deberán remitir copia de esta **mediante SIGA dirigido a la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, durante los días 12 y 13 de junio de 2025**, con el fin de validar el cumplimiento del requisito mínimo de educación establecido en los diferentes manuales de funciones.

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano